La aprobación de la Ley Orgánica 1/2025, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, constituye uno de los cambios más relevantes experimentados por el sistema español de resolución de conflictos familiares desde la institucionalización de la mediación familiar. La nueva regulación pretendía situar a los Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC) en una posición estratégica dentro del sistema de justicia, promoviendo una cultura de gestión dialogada de los conflictos y reforzando la corresponsabilidad de las personas implicadas antes de acudir a la vía judicial. Sin embargo, el papel de la mediación en los procesos de familia queda diluido dentro del conjunto de los MASC y los expertos se plantean las limitaciones y carencias al respecto de esa Ley.

Este nuevo escenario invita a analizar la evolución de la mediación, de los servicios de mediación interjudicial y de los modelos de intervención familiar desarrollados durante las últimas décadas y a reflexionar sobre las oportunidades y desafíos que se derivan de la implantación de los MASC como elemento central del nuevo paradigma de justicia. Desde sus primeras experiencias en el ámbito comunitario y familiar hasta la actual configuración de servicios especializados, la mediación ha experimentado un proceso de implantación y consolidación profesional que ha favorecido la incorporación progresiva de enfoques interdisciplinarios orientados a la promoción del bienestar familiar y la reducción de la conflictividad.

La presente mesa reúne tres perspectivas complementarias que permiten comprender esta evolución histórica y anticipar las tendencias futuras. En primer lugar, se analiza el desarrollo de la mediación familiar desde el ámbito privado, examinando las oportunidades y retos derivados del nuevo marco legislativo para la consolidación de servicios profesionales especializados. En segundo lugar, se propone una revisión crítica de algunos postulados tradicionales de la mediación familiar, cuestionando interpretaciones rígidas de principios como la neutralidad y la imparcialidad. Se argumenta la necesidad de avanzar hacia modelos de intervención más flexibles y activos que respondan mejor a las necesidades actuales de las familias y contribuyan a la consolidación social y profesional de la mediación. En cualquier caso, buscando contribuir a la humanización de la justicia familiar mediante la promoción de acuerdos sostenibles y la mejora de la colaboración entre operadores jurídicos y profesionales de la mediación, la psicología jurídica y la intervención psicosocial. Finalmente, se presenta una experiencia de evaluación de un servicio de coordinación de parentalidad,

intervención especializada dirigida a familias de alta conflictividad, que ejemplifica la evolución de los modelos tradicionales, amparados en el paradigma de la justicia terapéutica, hacia dispositivos más complejos orientados a la protección efectiva de niños, niñas y adolescentes.

Las tres contribuciones construyen un hilo argumental: la transición desde la mediación familiar clásica hacia un ecosistema integrado de MASC bajo el paraguas de la justicia terapéutica, caracterizado por la especialización profesional, la interdisciplinariedad y la orientación al interés superior de la infancia y adolescencia. Asimismo, muestran cómo la incorporación de nuevas metodologías y tipos de intervención puede contribuir a la eficiencia judicial, la disminución de la litigiosidad recurrente y la mejora de la salud psicosocial de las familias en general y de los NNA en particular.